



Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

ALBACETE

EDICTO

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el presente hago saber:

En el presente órgano judicial se planteó por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Toledo Cuestión de Ilegalidad de preceptos de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos en el término municipal de Sevilleja de la Jara", publicada en el BOP de Toledo número 107 de 7 de junio de 2018.

Dicha Cuestión de ilegalidad ha sido resuelta por Sentencia de fecha 24 de febrero de 2022 que ha adquirido firmeza.

Por resolución del día 26 de abril de 2020 y conforme a lo acordado en la parte dispositiva de la mencionada Sentencia se ha acordado la publicación en el BOP de Toledo, del encabezamiento y fallo que a continuación se expresan:

SENTENCIA Nº 22

En Albacete, a 24 de febrero de 2022.

Vistos por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, los presentes autos número 683/2021, cuestión de ilegalidad de preceptos de Ordenanza Municipal planteada por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de TOLEDO, habiéndose personado la Entidad I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., que ha intervenido bajo la representación procesal del Procurador D. Manuel Serna Espinosa, y el AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA que interviene bajo la representación procesal de la Procuradora D^a. Milagros Robledo Machuca; siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Antonio Rodríguez González, que expresa el parecer de la Sala,

FALLO

Que debemos ESTIMAR PARCIALMENTE la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de TOLEDO y declaramos nulos de pleno derecho el artículo 4 y anexo I de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos en el término municipal de Sevilleja de la Jara. La misma se aportaba en el expediente administrativo y consta publicada en el BOP de Toledo número 107, del 7 de Junio de 2018, sin costas.

Firme que sea, publíquese esta sentencia en legal forma en el diario oficial correspondiente.

Notifíquese, con indicación de que contra la presente sentencia cabe recurso de casación para ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo, que habrá de prepararse por medio de escrito presentado ante esta Sala en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su notificación, estando legitimados para ello quienes hayan sido parte en el proceso, o debieran haberlo sido, debiendo hacerse mención en el escrito de preparación al cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 89.2 de la LJCA.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva a los efectos procedentes, expido y firmo la presente.

En Albacete, a 26 de abril de 2022.- La Letrada de la Administración de Justicia María del Carmen García García.

N.º.-1927